

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SR. INTERVENTOR

DIPUTACIÓN

- Toledo

Toledo

D. FRANCISCO FERRERO CASILLAS, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Noviembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN, NAMBRUCA Y QUERO PARA REALIZAR UNA INVERSIÓN DE CAPITAL DE LA ANUALIDAD 2024.

La Diputación Provincial de Toledo por acuerdo de la Junta de Gobierno suscribe Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos de Miguel Esteban, Nambruca, y Quero, concediendo una subvención de capital, con cargo a las partidas presupuestarias 2024-1610-76227 “Plan extraordinario de Inversiones Municipales” y 2024/1610/76222 “Programa de infraestructuras rurales y urbanas”; para la realización de actuaciones de interés para este municipio.

El plazo de realización de la inversión de dicho Convenio de Colaboración tenían un vencimiento según se establecía en su estipulación tercera, apartado a) “... *la finalización de la inversión y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de su ejecución deberán ser realizadas hasta el 31 de enero de 2026, y justificar, en los términos previstos en este Convenio siempre hasta el 15 de febrero de 2026, extendiéndose la fecha de fin de vigencia del presente Convenio hasta 15 de febrero de 2026*”.

Mediante escrito que han presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Toledo ponen de manifiesto las dificultades para poder cumplir con los plazos establecidos en las estipulaciones del Convenio, principalmente por los motivos que a continuación se detallan:

- Desde el Ayuntamiento de Miguel Esteban solicitan ampliación de plazo debido a que el procedimiento de licitación y adjudicación de la obra ha sido más extenso, en el tiempo, de lo esperado en un principio, por lo que se hace necesario la modificación de los plazos para poder realizar la ejecución de la obra.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

- Desde el Ayuntamiento de Nambroca solicitan ampliación de plazo para el Convenio con la finalidad “Instalación de cableado en varias calles y en el acceso al campo de fútbol” debido a que han sufrido diversas sustracciones del cableado instalado, impidiendo recepcionar las obras hasta el momento actual y dificultando la posibilidad de cumplir los plazos establecidos.
- Desde el Ayuntamiento de Nambroca solicitan ampliación de plazo para el convenio con la finalidad “Acondicionamiento rotonda de entrada a Nambroca desde la CM-4059, Ejecución de paseo peatonal Fase I y Electricidad e iluminación del patio oeste y de los aseos públicos de la Casa de los Padres Dominicos” debido a que la obra que debe ejecutarse en la Casa de los Padres Dominicos, al tratarse de un bien inmueble del patrimonio cultural de Castilla-La Mancha. Debido a la complejidad de los trámites administrativos, a la fecha no se dispone de la correspondiente autorización, imposibilitando la ejecución de las obras y dificultando la posibilidad de cumplir los plazos establecidos.
- Desde el Ayuntamiento de Quero solicitan ampliación de plazo debido a que el arquitecto municipal encargado de la Dirección de la obra se ha dado de baja por incapacidad temporal.

Dada la entidad de las justificaciones presentadas por los Ayuntamientos hace aconsejable, por esta Área de Cooperación e Infraestructuras, atender las solicitudes de ampliación de plazo para la ejecución y justificación de los Convenios firmados, considerando que dicha ampliación no deberá exceder de la mitad del mismo y que no se perjudican intereses de tercero.

De acuerdo a lo establecido en la estipulación decimotercera – Procedimiento de modificación de plazos- **“La solicitud de ampliación de plazo/s deberá instarse antes del 1 de enero de 2026, a fin de que la resolución de la Diputación Provincial sobre su concesión, en su caso, se produzca antes del vencimiento del plazo de vigencia del Convenio.**

La ampliación de plazo/s que, en su caso, se acuerde supondrá que la finalización de la inversión, así como el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de su ejecución, deberán estar realizadas y contabilizadas, como máximo, el 31 de julio de 2026 y su justificación, en los términos previstos en este Convenio, como máximo, el 15 de agosto de 2026, extendiéndose la fecha de fin de vigencia del Convenio modificado hasta esta última fecha”.

Con fundamento en lo anterior y en base a la solicitud formulada por los Ayuntamientos, se propone que se eleve a la Junta de Gobierno propuesta para conceder la ampliación de plazo para la ejecución y justificación, hasta las fechas que figuran en la tabla que se adjunta a este informe.

MUNICIPIO	JUNTA DE GOBIERNO	DENOMINACIÓN DE ACTUACIÓN	PLAZO EJECUCIÓN	PLAZO JUSTIFICACIÓN
MIGUEL ESTEBAN	27/12/2024	“Urbanización de viales y solares municipales junto al complejo deportivo municipal”	31/07/2026	15/08/2026
NAMBROCA	13/09/2024	“Instalación de cableado en varias calles y en el acceso al campo de	31/07/2026	15/08/2026

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

		fútbol		
NAMBROCA	20/12/2024	<i>“Acondicionamiento rotonda de entrada a Nambroca desde la CM-4059, Ejecución de paseo peatonal Fase I y Electricidad e iluminación del patio oeste y de los aseos públicos de la Casa de los Padres Dominicos”</i>	31/07/2026	15/08/2026
QUERO	27/12/2024	<i>“Renovación de la red de abastecimiento en calle Silos izquierda”.</i>	31/07/2026	15/08/2026

Por cuanto antecede, conforme a lo establecido en la estipulación primera y el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Diputado Delegado del Área tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la ampliación del plazo de ejecución y justificación de los Convenios de Colaboración, para la realización de inversiones de capital a los Municipios siguientes:

MUNICIPIO	JUNTA DE GOBIERNO	DENOMINACIÓN DE ACTUACIÓN	PLAZO EJECUCIÓN	PLAZO JUSTIFICACIÓN
MIGUEL ESTEBAN	27/12/2024	<i>“Urbanización de viales y solares municipales junto al complejo deportivo municipal”</i>	31/07/2026	15/08/2026
NAMBROCA	13/09/2024	<i>“Instalación de cableado en varias calles y en el acceso al campo de fútbol”</i>	31/07/2026	15/08/2026
NAMBROCA	20/12/2024	<i>“Acondicionamiento rotonda de entrada a Nambroca desde la CM-4059, Ejecución de paseo peatonal Fase I y Electricidad e iluminación del patio oeste y de los aseos públicos de la Casa de los Padres Dominicos”</i>	31/07/2026	15/08/2026
QUERO	27/12/2024	<i>“Renovación de la red de abastecimiento en calle Silos izquierda”.</i>	31/07/2026	15/08/2026

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SEGUNDO: Modificar el plazo máximo de ejecución de las obras que será hasta el **31 de julio del 2026** y de justificación hasta **el 15 de agosto del 2026**, dando lugar en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

A los anteriores efectos, el remanente de saldo de crédito comprometido que, al cierre del ejercicio presupuestario 2024, no hubiera sido objeto de reconocimiento de obligaciones será susceptible de incorporación al ejercicio inmediato posterior de 2025 y, en su caso, al de 2026, previa modificación presupuestaria y vigencia por incorporación de los remanentes de crédito comprometido precitados.

TERCERO: Mantener el resto de estipulaciones de los Convenios de Cooperación Económica, entre la Excm. Diputación Provincial y los Ayuntamientos que figuran en la tabla anterior en los mismos términos que recoge el Convenio de referencia.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica..

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

(Por sustitución , Decreto 603/2025, de 11 de Abril)

